

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	345
Radicado:	760013110012-2021-00024-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	CARLOS ARTURO GARCIA BURITICA
Causante:	MIREYA VALDES LINARES
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO, presentada por el señor CARLOS ARTURO GARCIA BURITICA en contra de la señora MIREYA VALDES LINARES, la que por auto del 01 de febrero de 2021, notificado por estados No. 14 del 02 de febrero de enero de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO, presentada por el señor CARLOS ARTURO GARCIA BURITICA en contra de la señora MIREYA VALDES LINARES conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)